

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-013-2010-00052 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO GNB SUDAMERIS- CENTRALD E INVERSIONES
<b>DEMANDADO</b>	METRO ESPUMAS SA
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 838 V
<b>DECISIÓN</b>	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Señor Nelson Roberto Ahumada Reyes, se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ titular de la tarjeta profesional N° 212430 del C. S. de la J., para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. Téngase en cuenta que Central de inversiones es cesionario del Fondo Nacional de garantías quien obraba como subrogatorio del crédito (folios 146).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmada digitalmente)**

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--